



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE QUERÉTARO



FACULTAD
DE DERECHO



EVOLUCIÓN
ORGULLO

DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO LEGISLATIVO

2024-1
LICENCIATURA EN DERECHO, UAQ

"EVALUACIÓN DE IMPACTO LEGISLATIVO"
REGISTRO: <https://forms.gle/LZCuW6hVNUNF63wGZ>

A. NOMBRE

DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO LEGISLATIVO

B. INSTITUCIONES CONVOCANTES

EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

C. FINALIDAD DEL CURSO

Actualmente, en México las instituciones públicas sufren de una crisis de credibilidad ante la ciudadanía, esta situación no es ajena a las instituciones que conforman el Poder Legislativo mexicano, por el contrario, las y los ciudadanos demandan cada vez más procesos de parlamento abierto en las actividades que se llevan a cabo en el Congreso de la Unión y las Legislaturas Estatales ante la insatisfacción que provocan leyes que desde su percepción no cumplen con el propósito con el cual fueron creadas o más frecuentemente las perciben como ilegítimas al no entender las motivaciones que las articulan.

Se entiende que si bien, la producción de leyes es una de las funciones principales, ya no basta con el mero hecho de la expedición legal normativa, es indispensable revisar desde su origen el proceso de producción normativa, lo anterior implica evaluar los resultados de la ley, con el objetivo de saber si su configuración cumplió con el propósito por la cual se expidió y de no ser así, identificar las causas de fallo y como se puede mejorar su creación, lo que insistimos remite necesariamente al propio proceso. En este contexto, se plantea la Evaluación de Impacto Legislativo (EIL) "ex ante" y "ex post" como la metodología más eficiente para determinar las repercusiones económicas, sociales o medioambientales significativas que implica toda determinación legislativa que implique la modificación o ejecución de acciones posteriores en el ámbito gubernamental y político (propuestas legislativas, programación presupuestal, control parlamentario, política exterior, actos de ejecución, creación de órganos).

Por lo anterior, el Senado de la República en colaboración con la Universidad Autónoma de Querétaro han desarrollado el Diplomado en "**Evaluación de Impacto Legislativo**" para contribuir a la formación de competencias técnicas y de análisis que permitan contribuir a un mejor y más eficiente procesos de creación de leyes.

D. DURACIÓN

el Diplomado cubrirá un **total de 120 ciento veinte horas, integradas por 80 ochenta horas sincrónicas y 40 cuarenta horas de trabajo independiente.**



E. INICIO Y CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES

Iniciará el día **12 abril** y concluirá el día **29 de junio** de la presente anualidad.

F. HORAS POR SESIÓN

Las sesiones se desarrollarán los días **viernes y sábados**, cada una con una duración de cinco horas, y **cubrirá un total de diez horas semanales**.

2

G. NÚMERO DE SEMANAS

Se desarrollará en un lapso de **siete semanas**, como se muestra a continuación:

Semana	Fechas	Módulos
1	12 de abril	PONENCIA INAUGURAL
2	19 y 20 de abril	I
3	26 y 27 de abril	I
4	3 y 4 de mayo	II
5	17 y 18 de mayo	II
6	24 y 25 de mayo	III
7	31 de mayo y 01 de junio	III
8	7 y 8 de junio	IV
9	14 y 15 de junio	IV
10	21 y 22 de junio	IV
11	28 y 29 de junio	V

H. HORARIO DE LAS SESIONES

Las sesiones se celebrarán en el siguiente horario, viernes de 16:00 a 21:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

I. SEDE



se impartirá de manera virtual a través de una plataforma definida y proporcionada por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

J. DIRIGIDO

A estudiantes, investigadores, docentes, operadores legislativos con experiencia curricular en el tema, catedráticos, poder judicial, ejecutivo y legislativo, Colegios de Abogados, Barra de Abogados, abogados no agremiados, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, y público en general.

K. ENLACES

- Lic. Miguel Alejandro Rodríguez Báez (UAQ), coordinación de educación continua y a distancia. TEL. 442-192-12-00, ext. 5637.
- Dra. Alina Nettel Barrera (UAQ) Coordinadora Maestría y Doctorado Ciencias Jurídicas. TEL. 442-192-12-00, ext. 5674.

L. COSTO

El costo del diplomado será:

- Para **estudiantes o egresados** que lo cursen como **opción a titulación o actualización de pasantía**: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Para el **público en general** y como **curso de actualización, formación y capacitación profesional**: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Atención:

- Derivado de la calidad académica que de manera histórica ha fomentado la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro a través de sus actividades de Educación Continua, y en atención al compromiso que, en materia de formación, capacitación y difusión de la educación cívica, **la capacidad de registro y asistencia se limitará a cien personas.**

M. OBJETIVOS INSTITUCIONALES



La Universidad Autónoma de Querétaro, en ejercicio de las funciones que le atribuye su Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico y, en general, la normativa universitaria interna; tiene entre otros objetivos, formar profesionistas con un alto sentido de responsabilidad social, comprometidos con el progreso integral de su entorno, con la libertad y el respeto; fomentar la generación del conocimiento a través de la investigación científica con carácter humanista; y, ser impulsor del desarrollo tecnológico y artístico en la entidad.

Por tanto, mediante la organización, oferta y desarrollo del "**DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO LEGISLATIVO**", se da cumplimiento al ejercicio de las atribuciones, contribuyendo a la par -a través de la generación de conocimiento-, con el fortalecimiento del conocimiento legislativo jurídico queretano.

4

N. NATURALEZA, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL DIPLOMADO.

- Naturaleza

El Diplomado que se oferta, por una parte, constituye una acción interinstitucional que permite ofrecer en el estado y la región, una opción de educación continua de calidad que, aunado a generar condiciones de formación, capacitación, investigación, difusión y profesionalización en materia legislativa, favoreciendo de forma específica el cumplimiento de requisitos para obtención de título universitario y de actualización.

Se desarrollará de forma virtual, y se deberá asistir obligatoriamente a cada sesión, además de cumplir con ejercicios de lectura, análisis de donde se derivan las horas de estudio asincrónico que dan cumplimiento a las 120 horas totales de duración de este diplomado además de generar los conocimientos para la discusión sobre los diversos temas abordados, así como con las condiciones que para su evaluación determine la convocatoria.

Las personas que impartan los distintos módulos que lo conforman, tienen un claro perfil y experiencia en temas vinculados con el proceso legislativo, además de ser personas con experiencia y capacidad crítica.

- Objetivos

- El diplomado aspira a proporcionar elementos teóricos y metodológicos a las y los participantes para la formación de competencias en análisis de impacto legislativo para contribuir al proceso de creación legislativa y análisis de control desde el poder legislativo.
- Desde una perspectiva normativa, teórica, metodológica y práctica:



- Reflexionar sobre la necesidad de fundamentar en el ámbito teórico la Evaluación Legislativa como un instrumento de vanguardia en la mejora de la calidad de la legislación, con la respectiva formación de un criterio crítico propio.

- Comprender el fundamento y los beneficios de realizar Evaluación legislativa a lo largo del ciclo de vida de la legislación, y darle sentido dentro del contexto de las relaciones entre el poder ejecutivo y legislativo.

- Asimilar el proceso de pensamiento y las preguntas para una evaluación legislativa efectiva del impacto social, económico, presupuestal, ambiental, de equidad de género.

- Adquirir habilidades y destrezas en la metodología, las herramientas y los pasos prácticos necesarios para organizar un ejercicio de Evaluación de Impacto Legislativo, y aprender de ejemplos y prácticas comparativas

- **Estructura modular**

El curso está conformado por cinco módulos, cada uno de los cuales, tendrá una duración variable conformada por sesiones de cinco horas al día y atendiendo al temario podrá ser cada módulo de varias sesiones tal como se describe en la tabla de contenidos.

El desarrollo de cada módulo constituye una unidad que en sí misma agotará temáticas específicas que por la forma de exposición facilitarán su absoluta comprensión en lo singular, y que, por otra parte, en su integralidad, estarán concatenados en atención a una estructura que permita la comprensión global de temas actuales acerca del impacto legislativo.

O. CONTENIDOS

La estructura del Diplomado se conforma de los módulos que a continuación se señalan. Cabe destacar que los subtemas que conforman cada módulo constituyen un eje medular para el desarrollo del mismo, sin



embargo, ello no es óbice para que la persona que lo imparta pueda – dentro de dicha línea y sin multiplicar tópicos ya considerados para otras sesiones- realizar los ajustes que considere convenientes.

CONTENIDO MODULAR

MODULO	FECHA
PONENCIA INAUGURAL	12 DE ABRIL
MÓDULO I; TEORÍA DE LA LEGISLACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO LEGISLATIVO. <ul style="list-style-type: none">○ Premisas teóricas de la EIL.○ Principios de teoría de la legislación y de derecho administrativo.○ La EIL, más allá de la técnica legislativa.○ Análisis comparado de legislación en materia de evaluación de impacto legislativo.	19, 20, 26 Y 27 DE ABRIL
MODULO II; LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO LEGISLATIVO. <ul style="list-style-type: none">○ La EIL en el derecho procesal parlamentario.○ Reformas legales y reglamentarias para la implementación de la EIL.○ La administración de la EIL.○ La EIL y el uso de sus resultados.	3, 4, 17 Y 18 DE MAYO
MODULO III: METODOLOGÍAS EX POST Y EX ANTE. <ul style="list-style-type: none">○ Principios y criterios generales.○ Objetivos.○ Etapas y metodologías○ EIL ex ante y ex post.	24, 25 ,31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO
MODULO IV: TALLER DE EIL EN LA PRÁCTICA LEGISLATIVA. <ul style="list-style-type: none">○ Buenas prácticas en la implementación de EIL○ Factores claves a tener en cuenta.	7, 8, 14, 15, 21 Y 22 DE JUNIO
MODULO V: EVALUACIÓN ORAL Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.	28 Y 29 DE JUNIO

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA:

- GUIDELINES Better Regulation. (2021). https://commission.europa.eu/system/files/2021-11/swd2021_305_en.pdf
- TOOLBOX Better Regulation. (2023). <https://commission.europa.eu/system/files/2023-09/BR%20toolbox%20-%20Jul%202023%20-%20FINAL.pdf>
- A Guide to Post-Legislative Scrutiny. (n.d.). Westminster Foundation for Democracy. Retrieved October 11, 2023, from <https://www.wfd.org/what-we-do/resources/guide-post-legislative-scrutiny>
- Parliamentary innovation through post-legislative scrutiny. (n.d.). Westminster Foundation for Democracy. Retrieved October 11, 2023, from <https://www.wfd.org/what-we-do/resources/parliamentary-innovation-through-post-legislative-scrutiny#:~:text=Parliamentary%20innovation%20through%20post-legislative%20scrutiny%20This%20manual%20provides>
- AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (2012). Proyecto de fortalecimiento del desempeño de las funciones representativa, legislativa y de control del Congreso de la República del Perú, Congreso de la República del Perú.
- ÁLVAREZ, Paola; Williams, Guido (2015). Experiencia de Evaluación Regulatoria en: Ecuador, México y Perú. Biblioteca del Congreso Nacional.
- ATIENZA, Manuel (1997). Contribución a una teoría de la legislación, Madrid, Tecnos. Consultado en https://www.researchgate.net/publication/304543443_Contribucion_para_una_teor%C3%ADa_de_la_legislacion
- BÁRCENA Juárez, Sergio Arturo. (2019). ¿Cómo evaluar el desempeño legislativo? Una propuesta metodológica para la clasificación de las iniciativas de ley en México y América Latina. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, 64(235), 395-425. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.63130>
- BRONFMAN, Alan (2006). El sentido de la evaluación legislativa en los sistemas políticos democráticos. En: La evaluación de las leyes. XII jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos. CAMARA de Diputados (2021), Ley General de Mejora Regulatoria.



- CARCELLER Stella, Julia (2019), Análisis de impacto normativo sobre derechos y libertades fundamentales. Papeles el tiempo de los derechos, número 5, p. 4. ISSN: 1989-8797
<https://redtiempodelosderechos.files.wordpress.com/2019/01/derechos-libertadesfundamentales-5-19.pdf>
- COBOS Campos, Amalia Patricia (2018). La evaluación legislativa y la credibilidad social en el quehacer parlamentario. Revista Col. San Luis, San Luis Potosí, v. 8, n. 15.
- CODES Calatrava, José María, (2011). "Parlamento y literatura: sobre la necesidad de escribir bien las leyes", en Coscuella Martínez, Bárbara (coord.), Bicentenario de la Secretaría y del Cuerpo de Letrados de las Cortes, Salamanca, Cortes Generales.
- COMISIÓN EUROPEA (s.f.). Objetivos del programa de mejora de la legislación. Disponible en https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/better-regulation-why-and-how_es
- DE MONTALVO Jääskeläinen, F. (2016). Potestad legislativa y evaluación ex post de las normas: hacia un mejor parlamento a través de la regulación inteligente. Revista De Las Cortes Generales, (97-99), 79-184.
<https://doi.org/10.33426/rcg/2016/97-99/18>
- DE VRIEZE, Franklin (2018), A Guide to Post-Legislative Scrutiny. Westminster Foundation For Democracy. Disponible en: <https://www.wfd.org/what-we-do/resources/guide-post-legislative-scrutiny>
- EHRMAN, Roberto (2018). La evaluación de impacto legislativo: un programa para la mejora de los resultados de la legislación; UNAM Posgrados-Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- GARCÍA Escudero, Piedad (2010). Técnica legislativa y seguridad jurídica: ¿hacia el control de constitucionalidad de la calidad de las leyes?, Madrid, Civitas-Thomson Reuters-IDP.
- GUILLEM Carrau, Javier (2015). La mejora de los entornos normativos y la competitividad económica: el ajuste regulatorio (REFIT) de la UE, Corts. Anuario de Derecho Parlamentario, núm. 28.
- MERCADO Pacheco, P. (2015), "Análisis económico del derecho y teoría de la legislación. Coste del derecho y mejora regulatoria", en

- ARANA GARCÍA, E. (Dir.), Algunos problemas actuales de técnica legislativa, Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2015.
- MINOR MOLINA, Rafael y ROLDÁN XOPA, José (2006). Manual de Técnica Legislativa, México, editoriales Miguel Ángel Porrúa y H. Cámara de Diputados,
 - MORA-DONATTO, Cecilia Judith, Elia Sánchez Gómez (2021). Teoría de la Legislación y técnica legislativa, IIJ-UNAM.
<http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/12106>
 - MURO Ruiz, Eliseo (2007). Algunos elementos de técnica legislativa. Universidad Autónoma de México.
 - MURPHY, Jonathan (2020). Towards parliamentary full cycle engagement in the legislative process: innovations and challenges, The Journal of Legislative Studies, 26:3, 469-493, DOI: 10.1080/13572334.2020.1765488
 - NORTON, P. (2019). Post-legislative scrutiny in the UK parliament: Adding value. The Journal of Legislative Studies, 25(3), 340-357.
<https://doi.org/10.1080/13572334.2019.1633778>
 - OCDE (2020). La mejora regulatoria en América Latina como mecanismo fundamental para enfrentar la crisis y acelerar la recuperación. Disponible en <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Mejora-regulatoria-LAC-ante-crisis.pdf>
 - OCDE (2019). Sistemas de evaluación de impacto regulatorio en los países de la OCDE. En Implementing Regulatory Impact Analysis in the Central Government of Peru: Case Studies 2014-16, OECD Publishing. DOI. <https://doi.org/10.1787/9789264305809-4-es>
 - (2018). Organisation for Economic Co-operation and Development, Regulatory Impact Analysis, September, 2018. Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/ria.htm>
 - (1995). Recommendation of the Council of the OECD on Improving the Quality of Government Regulation, París, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 1995.
 - PÉREZ Bourbon, Héctor (2020). Calidad legislativa: un estudio sobre la posibilidad de aplicar normas, criterios y herramientas de gestión de la calidad en la función legislativa de un parlamento / Héctor Pérez Bourbon. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Konrad Adenauer Stiftung.
 - PÉREZ Bourbon, Héctor (2007) Manual de Técnica Legislativa. - 1a ed. - Buenos Aires : Konrad Adenauer Stiftung.

- PINILLA Palleja, R. (2008) Qué es y para qué sirve la Evaluación de Impacto normativo, Agencia de Evaluación y Calidad, Papeles e Evaluación 8/2008, Ministerio Administraciones Públicas Gobierno de España, Madrid.
- QUERBACH, T. and C. Arndt (2017) "Regulatory policy in Latin America: An analysis of the state of play", OECD Regulatory Policy Working Papers, No. 7, OECD Publishing, Paris.
<http://dx.doi.org/10.1787/2cb29d8c>- en
<https://www.smartreg.pe/reportes/OECD%202017.%20Politica%20Regulatoria%20en%20America%20Latina.%20Situacion%20actual.pdf>
- REVUELTA Pérez Inmaculada (2014) Análisis de impacto normativo y control judicial, Revista de Administración Pública ISSN: 0034-7639, núm. 193, Madrid, enero-abril, págs. 83-126 , p 90.
https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/better-regulation-why-and-how_es
- RIVERA León Mauro Arturo (2016) Evaluación legislativa en México: una propuesta para las Entidades Federativas, Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas, num 6. DOI:
<https://doi.org/10.5944/reppp.6.2016>
- RIVERA León, Mauro Arturo y Martínez Fabián, Constantino (2015). Cuando la forma es fondo. Estudios de técnica legislativa y legilingüística, México, UNAM-IIJ-Flores Editor y Distribuidor.
- SENADO de la República (2022) Memoria del Primer Congreso Internacional en Análisis de Impacto Legislativo, Instituto Belisario Domínguez.
- TORO, Constanza. Post legislative scrutiny at parliaments: the case of Chile and UK. Latin American Legal Studies volume 3 (2018), pp. 293-314.
- VÁSQUEZ Salguero, David Eduardo (2012), Importancia de la evaluación de impacto normativo desde el poder legislativo, REDIPAL. VEGA Hernández, Alberto (2017).
- XANTHAKI, Helen (2018). An Enlightened Approach to Legislative Scrutiny: Focusing on Effectiveness European Journal of Risk Regulation, 9 (2018), pp. 431–444 Cambridge University Press doi:10.1017/err.2018.25
- WESTMINSTER FOUNDATION FOR DEMOCRACY (2019) Post-Legislative Scrutiny in the Americas; Quito, Ecuador March 2019.

P. PONENTES

De manera enunciativa y no limitativa se propondrán personas que, por su desarrollo profesional y académico, cubren el perfil adecuado para cumplir con las expectativas de calidad del Diplomado. Hablamos de no solo integrantes de la comunidad académica y de investigación universitaria sino autoridades en materia legislativa y perfiles académicos a nivel nacional. Tales como los siguientes:

- DR. FRANKLIN DE VRIEZE
- DRA. SILVIA MATA LLANA
- DR. ALAN BRONFMAN
- DR. ARTURO RIVERA DE LEÓN
- DR. NICOLA LUPO
- DR. ELENA GRIGLIO
- DRA. MARIA MOUSMOUTI
- DRA. ELENA GRIGLIO
- DR. MARCO SEPÚLVEDA
- DR. ROBERTO EHRMAN

11

Q. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En relación a los criterios de evaluación que habrán de ser cumplidos, por las personas interesadas en cursar el “DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO LEGISLATIVO” se precisa:

- a. Si se considera **como opción a titulación o curso de actualización de pasantía**, debe atenderse lo siguiente:
 - Cubrir al menos el **ochenta por ciento** de asistencia.
 - A través de la plataforma educativa del Campus Virtual UAQ:
 - a. Evaluación oral de conocimientos, y
 - b. Caso práctico presentado ante jurado
 - En caso de no acreditar se realiza un examen final que deberá de cumplir la misma condición de calificación mínima de 8.0
 - Al no acreditar la evaluación final, se deberá realizar un trabajo tipo tesina evaluado por Académicos de la Facultad de Derecho con una Calificación igualmente mínima de 8.0.
- b. Quienes lo cursen bajo la modalidad de **actualización, formación y capacitación profesional**, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Cubrir el **noventa por ciento** de asistencia.
 - Participar en las **actividades académicas de evaluación** determinadas por las autoridades universitarias o por las personas responsables de impartir los módulos.
 - A través de la plataforma educativa del Campus Virtual UAQ:
 - a. Evaluación oral de conocimientos, y
 - b. Caso práctico presentado ante jurado
- c. Quienes lo cursen bajo la modalidad de **actualización docente** deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- Cubrir el **noventa por ciento** de asistencia.
 - Participar en las **actividades académicas de evaluación** determinadas por las autoridades universitarias o por las personas responsables de impartir los módulos.
 - A través de la plataforma educativa del Campus Virtual UAQ:
 - a. Evaluación oral de conocimientos, y
 - b. Caso práctico presentado ante jurado

R. REQUISITO INDISPENSABLE PARA INSCRIPCIÓN

Quienes pretendan cursar el Diplomado **como opción a titulación o actualización de pasantía como estudiante egresado con más de dos años, deben haber concluido sus estudios en la Licenciatura, o estar cuando menos el último semestre de Licenciatura al momento de la emisión de la convocatoria.**

Realizar de manera correcta todos los trámites descritos en la presente convocatoria y cumplir cada una de las condiciones presentadas en el formulario proporcionado para el registro.

La formalización de la inscripción y cumplimiento de lo mencionado no concluye hasta cubierta la cuota en su totalidad establecida para cada caso.

S. INSCRIPCIÓN

- a. **Fecha.** A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de abril de 2024.
- b. **Ingresar a la liga:** <https://forms.gle/LZCuW6hVNUNF63wG7> verifica los datos que proporcionas en el formulario ya que con esa información nos ponemos en contacto y mandamos la información correspondiente, recuerda que en las fechas señaladas debes verificar tu correo en las carpetas incluyendo SPAM.

- c. **Debes registrarte** para recibir un correo de confirmación donde te proporcionamos las ligas para generar los recibos correspondientes, es muy importante que en cuanto recibas el correo generes tus fichas de pago y las conserves ya sea impresas o en digital y cubras el costo a más tardar en la fecha de vencimiento ahí mismo señalada.
- d. **Documentación.** La que al respecto determine la Coordinación de Educación Continua de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. (Solo aplica la verificación de identidad con una identificación oficial).
- e. **Pre-registro: de las ligas que recibas por correo se señala la liga de pre registro** se realiza el pago por **\$500.00 m.n.** para tomar en cuenta el lugar del participante y tiene que ser cubierto a más tardar en la fecha de vencimiento que se indica en la ficha de pago, si no se cubre en la fecha límite, no se respetará el lugar y no podrá continuar con el Diplomado, Después de cubierta la cantidad se deduce de su pago final, es decir:

EJEMPLO, Si el diplomado es para opción a Titulación: El costo es de **\$15,000.00 m.n.** quitando la cuota de garantía el participante recibe una ficha para pago de **\$14,500.00 m.n.** Atendiendo a ese ejemplo se aplica la deducción según sea el caso, si el participante decide no continuar la cuota **no es reembolsable ni transferible** bajo ningún argumento ya que genera un gasto administrativo el proceso de su registro.

Para este requisito no existe ningún tipo de prórroga o deducción.

- f. **Verificación de identidad.** Al estar inscrito en el Diplomado la coordinación y cargar tu identificación al formulario se da cumplimiento a este paso, en caso de detectar una suplantación de la identidad de otra persona en la asistencia al diplomado se procederá con las medidas correspondientes y los alcances que deriven.

T. APOYO A TITULACION

Para la posibilidad de obtener algún descuento en el pago como OPCION A TITULACIÓN por condiciones de **NECESIDAD EXTREMA** deberán sujetarse a los lineamientos establecidos por parte del **COMITÉ DE APOYO ECONÓMICO** conformado por Dirección, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Coordinación de Educación Continua y a Distancia, la Secretaría Técnica, Coordinación de Tutorías y becas, Coordinaciones de Campus y Licenciaturas, todas ellas áreas de la Facultad de Derecho, y que, bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes de



manera posterior al inicio del Diplomado, es decir solo se reciben dichas solicitudes hasta el día **10 abril de 2024**, deben considerarse requisitos y revisiones por parte de las autoridades de la Facultad de Derecho y se otorgan conforme a los lineamientos publicados.

LINEAMIENTOS APOYO ECONÓMICO EN DEDUCCIÓN AL PAGO CON OPCIÓN A TITULACIÓN:

1. No contar con materias no acreditadas en su trayectoria académica (**NA´s**)
2. Promedio mínimo de **8.6**
3. Cursar último semestre del programa que corresponda o recién egresados con pasantía vigente ya sea Licenciatura en Ciencias de la Seguridad, Criminología o Derecho.
4. Que el número de vectores corresponda al tiempo en que está programada la carrera.
5. No ser beneficiario de algún otro programa de apoyo o beca ya sea de forma interna o externa.
6. Realizar la solicitud dentro de los tiempos establecidos, bajo ningún argumento se atiende solicitudes fuera de tiempo.

14

Si al revisar la solicitud se incumple alguno de los lineamientos, la misma será inmediatamente rechazada.

Procedimiento

Enviar única y exclusivamente vía correo electrónico a comitedeapoyofde@uaq.edu.mx adjuntando;

- **CARTA MOTIVOS** *la cual debe de ir dirigida al **COMITÉ DE APOYO ECONÓMICO***, en donde expongas la situación en la que te encuentras que sea una causa de extrema necesidad.
- **KARDEX** del cual se deduce el cumplimiento de los lineamientos.

Nota: No se reciben solicitudes de forma física, si la solicitud es enviada a un correo distinto al señalado en este apartado no es válida ni reconocida, para toda solicitud hecha de forma correcta, llegará un acuse de recibido y en su momento una respuesta, la disponibilidad y porcentaje del posible apoyo está sujeta a la cantidad de solicitudes y a lo que resuelva el comité conformado por la Facultad de Derecho.

U. INFORMACIÓN

Una vez ya registrado, todos los mecanismos, fichas de pago, clave de acceso a zoom e instrucciones serán enviados al correo que se señaló de





tu persona a partir del 11 al 12 de abril. (si te registras en el día de inicio el correo llega en cuanto las actividades de la coordinación permitan hacerlo)

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, la persona responsable de su ejecución por parte de la universidad será el Lic. Miguel Alejandro Rodríguez Báez, Coordinador de Educación Continua, teléfono: (442) 1921200, ext. 5637, WhatsApp 4421719213 Correo electrónico: educacion.continua.derecho@uaq.mx

15

**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA.
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO.**

